

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO PARA REFINERÍA CONCHÁN DE PETROPERÚ S.A.

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de vigilancia privada y protección contra incendio para Refinería Conchán de PETROPERÚ S.A.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Trámite documentario de Oficina Principal Av. Canaval y Moreyra o a la siguiente dirección <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe>.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Agosto 2026.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Agosto 2026.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la dirigida a la Gerencia Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

#### 1.1. Información general:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de Vigilancia Privada y Protección Contra Incendio para Refinería Conchán y otras Instalaciones de PETROPERÚ S.A. de una empresa que brinda servicio de intermediación laboral, técnica y legalmente calificada, sin armas, con capacidad y experiencia desarrollada principalmente en la administración de sus recursos humanos, tecnológicos y logísticos que, sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ y de sus CONTRATISTAS.

El servicio debe desarrollar actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de PETROPERU y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, que se realizan de acuerdo con las modalidades normadas en el DL N°1213 y su Reglamento, así mismo que realice identificación de personal de PETROPERÚ, compañías CONTRATISTAS y otros, control de entradas y salidas de personal, materiales, equipos y vehículos las 24 horas del día, control especializado en labores de ingreso y salida de visitas, ingreso y requisitos de seguridad de contratistas, prevención de hurtos y robos, apoyo en la respuesta de emergencias, operación en el centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de Circuito Cerrado de Televisión, y otras actividades de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que entregará PETROPERÚ para cada uno de los puestos de vigilancia, acciones de disuasión y prevención de actos ilícitos, así como de cualquier otra forma de intención dolosa que atente contra las instalaciones y bienes de Refinería Conchán y otras Instalaciones de PETROPERÚ. Asimismo, deberá proveer de personal competente en prevención, control y extinción de incendios, rescate, operación, prueba, inspección y mantenimiento menor de equipos en Refinería Conchán y otras instalaciones de PETROPERÚ S.A

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### 1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El Plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses o hasta completar el monto contractual.

El inicio del servicio será de acuerdo con lo señalado por PETROPERU S.A. al CONTRATISTA, mediante comunicación escrita por el Administrador del contrato.

## II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PETROPERÚ requiere contar con el servicio de vigilancia privada y protección contra incendio, de una empresa que brinda servicio de intermediación laboral, técnica y legalmente calificada, sin armas, la cual desarrolle actividades destinadas a cautelar y proteger la vida e integridad física de las personas, así como dar seguridad al patrimonio de PETROPERU, que se realizan de acuerdo con las modalidades normadas el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento D.S. N° 005-2023-IN, así mismo que sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ, de sus CONTRATISTAS y otros.

El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada área; así mismo comprende las funciones de seguridad física, una evaluación y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, identificación de personal, control de entradas y salida de personal de PETROPERÚ; de las compañías CONTRATISTAS y visitantes las 24 horas del día, control de entrada y salida de materiales y vehículos, robos, hurtos; mediante patrullaje y rondas internas y externas en el perímetro, apoyo en el control patrimonial en la respuesta a emergencias, operación del centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de la central de cámaras de TV de circuito cerrado, seguridad personal de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que PETROPERÚ tiene para cada servicio de vigilancia, así como de cualquier otra forma de intención o acción dolosa que atente contra las instalaciones, bienes y el patrimonio de PETROPERÚ, no es limitativo a un inventario.

El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento de las características de las zonas e instalaciones donde se ejecutará el servicio, disponibilidad de mano de obra para los apoyos en caso se requiera, características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, condiciones geográficas y climatológicas de la zona donde se presta el servicio las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio

## III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los POSTORES deberán presentar la siguiente documentación:

- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL)

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada y Protección Contra Incendio.

En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito de los lugares de ejecución señalados en el numeral 6.2 "Lugar de Ejecución".

- Disponer de autorización de funcionamiento vigente (copia simple) para desarrollar sus actividades como empresa de vigilancia privada, otorgada por la SUCAMEC para operar en el ámbito del Departamento de Lima, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N°1213 y su Reglamento. Cabe precisar que el Postor deberá acreditar que está debidamente adecuado a la normativa vigente mencionada.
- Copia de Registro vigente de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN.
- Adjuntar la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial y la resolución del auditor que firma el informe).
- El Postor deberá acreditar como EXPERIENCIA, un monto facturado mínimo de S/ 20'000,000.00 por trabajos realizados en seguridad y/o vigilancia privada en general y de S/ 10'000,000.00 en servicios de protección contra incendio respectivamente, considerando como máximo los servicios ejecutados en los últimos cuatro (4) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 4 servicios.  
Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.  
La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción u otro), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción u otro), no se considerará válido; en caso de servicios en ejecución debe adjuntar copia del Contrato y las condiciones técnicas, términos de referencia, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas a la fecha de presentación de propuestas; o

Copia de los comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los comprobantes de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación sea por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

En el caso el postor presente comprobantes de pagos o contratos en dólares americanos, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, a fin de conocer la cifra en Soles. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del mes en el que el contrato

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

haya sido suscrito o en el mes que se haya cancelado el comprobante de pago, según sea el caso. De presentar a la vez para un servicio, tanto el contrato y su conformidad respectiva, como los comprobantes de pago derivados de aquel, se evaluará el contrato y su conformidad.

Para otras monedas distintas del dólar o Sol, se aplicará el tipo de cambio contable publicado por la SBS en su portal Web, tomándose en cuenta la cotización del día en que el contrato haya sido suscrito o en el día que se haya cancelado el comprobante de pago.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar el monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tendrán en cuenta para la evaluación técnica.

Nota:

Si en los documentos no se indicara la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada. El Postor es responsable de presentar la acreditación de forma ordenada.

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto referencial es de carácter RESERVADO, en Soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre este monto.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se encuentra ubicado en el departamento de Lima, distrito de Lurín en el km 26.5 de la ex carretera Panamericana Sur.

El servicio será prestado en los siguientes lugares:

- ✓ Instalaciones Refinería Conchán.
- ✓ Planta Conchán.
- ✓ Terminal Portuario e Instalación Portuaria Especial.
- ✓ Estacionamiento ingreso de cisternas.
- ✓ Patio de estacionamiento de cisternas.
- ✓ Zona de tanques de almacenamiento.
- ✓ Áreas de Procesos
- ✓ Áreas de Oficina
- ✓ Zonas perimétricas (incluye perímetro externo).

Nota: Las ubicaciones podrán variar, dependiendo de las necesidades propias de la Operación y a criterio de PETROPERÚ.

### VI. SEGUROS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las pólizas de seguros que líneas abajo se mencionan:

### 6.1 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General:

Por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00 por evento en límite único y agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil por daños a los bienes de propiedad de Petroperú y o de terceros, que se encuentren bajo el cargo, custodia y control del contratista.
- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en límite agregado vigencia.
- Gastos penales hasta US\$ 10,000 por evento y en Límite en agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil por vigilantes particulares

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

### 6.2 Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR).

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas en forma permanente y cada vez que ingrese personal nuevo.

### 6.3 Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias.

Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente. La póliza debe precisar lo anterior.

- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

### VII. GARANTÍAS:

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

#### 7.1 CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta 90 días posteriores a la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.
- La garantía será solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que la emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- En caso de MYPE, el CONTRATISTA podrá solicitar a través de una Carta de autorización la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, en cumplimiento de la Ley N° 28015 como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

#### 7.2 CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ S.A, a la firma de contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
- La Carta Fianza, sea individual o global, debe garantizar el pago de un mes de remuneraciones y la parte proporcional del mes de los derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de trabajadores destacados, y las obligaciones previsionales respectivas. La entidad consignará en una declaración jurada, los montos mensuales establecidos en el párrafo anterior. La carta fianza individual debe tener una vigencia mínima equivalente a la del plazo del contrato de locación de servicios celebrado entre la empresa usuaria y la entidad, más noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Vigilancia Privada Referencia: Decreto Supremo N° 003-2002-TR, Artículo 19.- Determinación del monto y plazo de la fianza a nombre del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

## **AVISO DE CONTRATACION FUTURA**

- La carta fianza global no puede ser inferior a tres meses, debiendo renovarse al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año